

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

Anexo III

Miércoles 6 de noviembre

Comisión de Puntos Constitucionales

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, se turnó para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la modificación de los Artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, presentada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República.

Para ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la iniciativa materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales, los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXXVI, 43 numeral 1 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración y, en su caso, a la aprobación de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado el siguiente:

MÉTODO

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa de la que se da cuenta y, en su caso, de sus vinculadas, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

Comisión de Puntos Constitucionales

- A. Trámite legislativo:** se describen los actos y las etapas del procedimiento legislativo de las iniciativas que motivan este dictamen.
- B. Contenido de la iniciativa:** expone los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcances de la iniciativa del Presidente de la República turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión, para su estudio y dictamen.
- C. Opinión:** reseña la opinión rendida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas sobre el impacto presupuestario de la iniciativa del Presidente de la República objeto de dictamen.
- También se reseña la opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre la viabilidad de la iniciativa.
- D. Consideraciones:** se explican y ponderan los argumentos de las iniciativas y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente dictamen.
- E. Resultado del dictamen:** se plantea la conclusión del dictamen, con proyecto de Decreto por el que se propone la modificación de los Artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.
- F. Texto constitucional reformado y régimen transitorio:** se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el procedimiento legislativo de la iniciativa que motiva este dictamen.

I. Turno de la iniciativa del Presidente de la República. El 8 de febrero de 2024, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura, turnó a esta Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto

Comisión de Puntos Constitucionales

que propone la modificación de los Artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

La Comisión de Puntos Constitucionales, el propio 8 de febrero de este año, recibió el expediente para efectos de dictamen.

II. Iniciativas conexas. Vinculadas con la materia de dictamen, también son objeto de este instrumento:

1. El 30 de enero de 2023, por D.G.P.L. 65-II-7-1705 se recibió en esta Comisión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Andrés Pintos Caballero, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con el objeto de agregar que el Estado reconoce a los animales como seres sintientes, que tienen derecho a recibir protección, cuidado y bienestar por parte de este, todas las personas que habiten o visiten el territorio nacional tienen la obligación de respetar la vida animal, asimismo, se debe fomentar la cultura y educación para mantenerlos saludables. Incluir que el Congreso tiene facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de protección, cuidado y bienestar animal.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2022/oct/20221018-II.html#Iniciativa20>

2. El 17 de marzo de 2023, por D.G.P.L. 65-II-7-2058 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada

Comisión de Puntos Constitucionales

por la Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con el objeto de reconocer a los animales urbanos y de compañía como seres con sensibilidad, por lo que tienen derecho a que se procure su bienestar y protección, evitando el maltrato, abandono o la muerte cruel o innecesaria.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230208-II.html#Iniciativa33>

3. El 31 de mayo de 2023, por D.G.P.L. 65-II-1-2158 se recibió en esta Comisión, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Mariela López Sosa, y suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con el objeto de facultar al congreso para expedir leyes que establezcan la protección de los animales domésticos.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 30 de abril de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230221-II-1.html#Iniciativa25>

4. El 12 de junio de 2023, por CP2R2A-679 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Dionicia Vázquez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo con el objeto de reconocer dentro del derecho que toda persona tiene a un medio ambiente sano, a los animales de compañía como seres sintientes que tienen derecho a la protección y bienestar, siendo el estado

Comisión de Puntos Constitucionales

quien garantizará estos derechos. Especificar que además del daño y deterioro ambiental, el maltrato o negligencia hacia los animales de compañía, generarán responsabilidad para quien lo provoque.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 30 de abril de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/jun/20230612.html#Iniciativa30>

5. El 4 de julio de 2023, por CP2R2A-974 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo y las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con el objeto de agregar que el Estado garantizará la protección, el bienestar, el cuidado, la conservación, así como el trato digno y respetuoso a los animales como seres sintientes y fomentará una cultura de cuidado y tutela responsable.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 30 de abril de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/jul/20230703.html#Iniciativa29>

6. El 4 de octubre de 2023, por D.G.P.L. 65-II-1-2574 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Salvador Caro Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena con el objeto de incluir que todo animal no humano con sistema nervioso complejo se reconoce como ser sintiente; el Estado promoverá, protegerá, respetará y garantizará el bienestar de los mismos

Comisión de Puntos Constitucionales

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 31 de mayo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/sep/20230919-II-6.html#Iniciativa5>

7. El 15 de enero de 2024, por D.G.P.L. 65-II-6-2939 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Olegaria Carrasco Macías, diputada integrante del Grupo de Morena con el objeto de establecer el reconocimiento de todo animal no humano, que cuente con sistema nervioso complejo es sintiente. El Estado promoverá, protegerá, respetará y garantizará el bienestar de los mismos.

Iniciativa con plazo vigente para dictamen.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/nov/20231114-II-1.html#Iniciativa25>

8. El 16 de enero de 2024, por D.G.P.L. 65-II-1-2892 se recibió en esta Comisión, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Francisco Favela Peñuñuri, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo con el objeto de establecer la obligación del Estado de proteger, respetar y hacer respetar los derechos de todo animal o ser sintiente como ser vivo.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 31 de mayo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/dic/20231219-II.html#Iniciativa5>

Comisión de Puntos Constitucionales

9. El 14 de febrero de 2024, por D.G.P.L. 65-II-2-2980 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con el objeto de reconocer a los animales urbanos y de compañía como seres con sensibilidad, por lo que tienen derecho a que se procure su bienestar y protección, evitando el maltrato, abandono o la muerte cruel o innecesaria, y facultar al Congreso para expedir leyes generales en materia de bienestar, protección y trato digno a los animales.

Iniciativa con plazo vigente para dictamen.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2024/feb/20240213-III-7.html#Iniciativa1>

III. Foros de Diálogo Nacional. El 20 de febrero del año en curso, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó el *Acuerdo por el que se proponen los formatos de los diálogos nacionales para la presentación, análisis y debate de las reformas constitucionales y otras que se discutirán en el Congreso Federal en el último periodo de la presente legislatura*".

El *Acuerdo* dispuso que los diálogos se basaran en los principios de pluralidad, inclusión, publicidad, oportunidad, máxima difusión, transparencia, escrutinio, discusión y deliberación, del 21 de febrero al 15 de abril de este año, trabajando en conferencia con la Cámara de Senadores; plazo que se amplió al 18 de abril.

La organización general de los foros en la Cámara de Diputados, recayó en un grupo plural de trabajo integrado por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y sus representantes, excepción hecha del Partido Movimiento Ciudadano que declinó su participación.

Comisión de Puntos Constitucionales

Los formatos se estructuraron en 3 modalidades:

1. Cinco Diálogos JUCOPO (organizados de manera alternada entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión):

1.1. Diálogo de inauguración. Presentación de la Propuesta. 21 de febrero, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

1.2. Diálogo “Reformas constitucionales para la libertad”, 27 de febrero, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Ciudad de México.

1.3. Diálogo “Reformas constitucionales para el bienestar”, 5 de marzo, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

1.4. Diálogo “Reformas constitucionales para la justicia”, 19 de marzo, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Ciudad de México.

1.5. Diálogo “Reformas constitucionales para la democracia”, 9 de abril, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

2. Cinco Diálogos Regionales, organizados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:

2.1. Diálogo regional por la justicia y la democracia, 21 de marzo, en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

2.2. Diálogo regional por la libertad y la autodeterminación de las comunidades indígenas, 2 de abril, en Oaxaca, Oaxaca.

2.3. Diálogo regional por el bienestar y la justicia, 11 de abril, en Toluca, Estado de México.

Comisión de Puntos Constitucionales

2.4. Diálogo regional por la libertad y el bienestar, 12 de abril, en Pachuca, Hidalgo.

2.5. Diálogo regional por la libertad y el bienestar, 17 de abril, en Guadalajara, Jalisco.

3. Asimismo, se programaron **32 Diálogos Estatales** conforme a la tabla siguiente:

Diálogo	Diputado (a) que organizó	Fecha	Entidad federativa
<i>Reformas al régimen de pensiones ISSSTE-Ley secundaria</i>	Angélica Ivonne Cisneros Luján	14 de marzo	Veracruz
<i>Reformas a la Guardia Nacional</i>	Juanita Guerra Mena	15 de marzo	Morelos
<i>Organismos constitucionales autónomos</i>	Juan Ramiro Robledo Ruiz	21 de marzo	San Luis Potosí
<i>Internet y CFE</i>	Manuel Rodríguez González	21 de marzo	Tabasco
<i>Autonomía y Libertad Indígena</i>	Irma Juan Carlos	1 de abril	Oaxaca
<i>Ferrocarriles para el transporte de pasajeros</i>	Reginaldo Sandoval Flores	4 de abril	Michoacán
<i>Reforma electoral</i>	Graciela Sánchez Ortiz	5 de abril	Tlaxcala
<i>Programas para el bienestar</i>	Ana Karina Rojo Pimentel	5 de abril	Sinaloa
<i>Programas para el bienestar</i>	Gabriela Sodi	6 de abril	Quintana Roo
<i>Reformas a la Guardia Nacional</i>	Ricardo Villareal García	8 de abril	Guanajuato
<i>Sistema de Vivienda</i>	Lilia Aguilar Gil	8 de abril	Chihuahua
<i>Maíz transgénico, fracking, minería, agua</i>	Ma. de Jesús Aguirre Maldonado	10 de abril	Nuevo León

Comisión de Puntos Constitucionales

Diálogo	Diputado (a) que organizó	Fecha	Entidad federativa
<i>Programas para el bienestar</i>	Marcos Rosendo Medina Filigrana	10 de abril	Tamaulipas
<i>Jóvenes construyendo el futuro</i>	Karla Ayala Villalobos	10 de abril	Ciudad de México
<i>Reforma en materia de remuneraciones</i>	Luis Armando Melgar Bravo	10 de abril	Chiapas
<i>Inclusión laboral</i>	Luis Armando Melgar Bravo	10 de abril	Chiapas
<i>Protección y bienestar animal</i>	Karen Castrejón Trujillo	11 de abril	Guerrero
<i>Vapeadores y fentanilo</i>	Jorge Ernesto Isunza Armas	11 de abril	Estado de México
<i>Reducción de la Jornada Laboral</i>	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	12 de abril	Baja California
<i>Atención médica y salud</i>	Emmanuel Reyes Carmona	12 de abril	Colima
<i>Protección del salario</i>	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	15 de abril	Baja California
<i>Atención médica y salud</i>	Emmanuel Reyes Carmona	15 de abril	Guanajuato
<i>Protección del salario</i>	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	17 de abril	Sonora
<i>Reforma al régimen del Poder Judicial</i>	Juan Ramiro Robledo Ruiz	18 de abril	Puebla
<i>Organismos constitucionales autónomos</i>	Juan Carlos Romero Hicks	-	Aguascalientes
<i>Extorsión, fentanilo, factureras</i>	Lizbeth Mata Lozano	-	Querétaro
<i>Reforma al régimen de pensiones del IMSS</i>	Marcos Rosendo Medina Filigrana	-	Coahuila

Comisión de Puntos Constitucionales

Diálogo	Diputado (a) que organizó	Fecha	Entidad federativa
<i>Reforma electoral</i>	Alejandro Moreno Cárdenas	-	Durango
<i>Reforma al régimen del Poder Judicial</i>	Lizbeth Mata Lozano	-	Yucatán
<i>Simplificación orgánica-Ley secundaria</i>	Alejandro Moreno Cárdenas	-	Campeche
<i>Simplificación orgánica-Ley secundaria</i>	Juan Carlos Romero Hicks	-	Nayarit
<i>Reforma en materia de control constitucional</i>	Lizbeth Mata Lozano	-	Jalisco

En los diálogos estatales llevados a efecto se abordó el análisis de las iniciativas vinculadas a sus temas centrales.

Los temas, ponentes, documentos, opiniones y datos correspondientes se pueden consultar en el micrositio: <https://reformasconstitucionales.diputados.gob.mx/>

IV. Acuerdo para el procesamiento de las reformas. El 14 de marzo del año en curso, en reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó con modificaciones el *Acuerdo para la discusión interna de las iniciativas de reforma constitucional*, en el cual se previeron las bases para integrar las opiniones, información de los Foros a que se refiere el punto anterior; la recepción de aportaciones y opiniones de las y los Diputados vinculados a las iniciativas, y la integración de las iniciativas que guardaran conexidad entre sí y que son materia de este dictamen.

La liga a la Gaceta Parlamentaria de 26 de marzo, en la cual se puede consultar el Acuerdo es: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/mar/20240326.pdf>

Comisión de Puntos Constitucionales

V. Acuerdo para la discusión y votación de las iniciativas de modificación constitucional. El 25 de julio de 2024, en reunión de Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó por la mayoría reglamentaria el *Acuerdo sobre los trabajos para la discusión y votación de los proyectos de dictamen sobre las iniciativas de modificación constitucional presentadas el 5 de febrero de 2024 por el Ejecutivo federal, y las demás relacionadas o conexas*, así como el calendario de su discusión, que se pueden consultar en la liga siguiente:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/jul/20240726-II.pdf>

VI. Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales. El 9 de agosto de 2024, previos los trámites correspondientes y comunicación de los proyectos de dictamen, opiniones y demás documentos ya desde el 25 de julio de 2024, se llevó adelante la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la Ciudad de México, en la que se presentó el proyecto de dictamen correspondiente, el cual se votó de manera favorable, en lo general y, en su caso, en lo particular, por las mayorías legislativas reglamentarias y su proyecto de Decreto quedó en la forma y términos que se prevé en la parte final de este instrumento, conforme a todos los documentos y anexos que así lo justifican, entendiéndose como un todo.

B. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

I. La iniciativa presentada por el Presidente de la República propone la modificación de los Artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, sobre la base de los argumentos resumidos siguientes:

- El estudio titulado *El maltrato animal y sus sanciones en México*, elaborado por el investigador César Alejandro Giles Navarro, apunta que el problema del maltrato animal es mucho más grande de lo que se puede ver en los videos difundidos a través de las redes sociales, pues se calcula que siete de

Comisión de Puntos Constitucionales

cada 10 animales domésticos en México son víctimas de alguna forma de maltrato.

- El hombre tiene una relación importante con los animales, ya que son una fuente esencial para obtener alimento, pieles para cubrirse, protección, movilidad, ayuda en sus labores físicas e incluso compañía en su soledad. Y no siempre lo ha hecho de maneras amigables.

- La Declaración de los Derechos de los Animales señala que ningún animal debe someterse a malos tratos o actos crueles y que los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental, incluyendo la legislación en la materia.

- México ocupa el tercer lugar a nivel mundial en maltrato animal y el primer lugar en Latinoamérica, lo que refleja un problema grave en cuanto a la protección de los animales.

- De acuerdo con datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, se estima que: En el territorio nacional 70% de los perros y 60% de los gatos se encuentran en situación de calle.

- En la Ciudad de México fueron presentadas 1 mil 850 denuncias de maltrato animal en 2019. En lo que va de 2024, se han presentado 487 denuncias en la materia.

- De 2020 a julio de 2022 el Consejo Ciudadano atendió más de 17 mil 600 reportes de maltrato animal; de ese total 87% estuvo relacionado con perros; 6.1% con gatos; 2% con animales de abasto, como gallinas o conejos; y 1.6% con animales silvestres, entre ellos reptiles.

- Entre 2020 y 2022 en la Ciudad de México se canalizaron 5 mil 587 casos a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) y mil 927 a la Brigada de Vigilancia Animal.

Comisión de Puntos Constitucionales

- Los motivos más reportados de maltrato animal son: falta de alimento (14.7%), agresiones físicas (13.4%), mantener amarrados a los animales (12.3%) y abandono (8.8%)⁵.

- Los estados con mayor índice de maltrato animal son: Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Guanajuato, Hidalgo y Querétaro.

- El Estado Mexicano tiene un sistema jurídico que establece las bases para la protección, preservación y conservación del bienestar animal; sin embargo, es necesario que se eleve a rango constitucional la prohibición del maltrato a los animales para su mayor protección.

- Los animales son fundamentales para la economía nacional, como materia prima de productos de consumo y fuente de trabajo de una parte importante de la población. Al mismo tiempo, son seres que acompañan al ser humano y que resuelven algunas de sus necesidades, incluso de afecto y compañía. Son seres vivos integrantes de la diversidad biológica del país.

- Bajo esa complejidad debe normarse la relación más respetuosa posible con su carácter de seres sintientes, es decir sensibles y conscientes de su entorno.

El texto íntegro de la iniciativa se puede visualizar en la siguiente liga al documento: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-2.pdf>

En función del carácter público y reglamentario de la Gaceta Parlamentaria, se debe entender como oficial la iniciativa indicada.

La tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación del texto de la reforma a la Constitución.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 3º.	Artículo 3º.

Comisión de Puntos Constitucionales

<p>...</p> <p>Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.</p>	<p>...</p> <p>Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas, así como la prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el</p>
---	--

Comisión de Puntos Constitucionales

<p>I. a X. ...</p>	<p>aprovechamiento de animales de consumo humano, entre otras.</p> <p>I. a X. ...</p>
<p>Artículo 4º. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p>...</p>	<p>Artículo 4º. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p>	<p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

<p>I. a XXIX F. ...</p> <p>XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico</p> <p>XXIX-H. a XXIX-Z. ...</p> <p>XXX. ...</p> <p>XXXI. ...</p>	<p>I. a XXIX F. ...</p> <p>XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, y de protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas, así como para la prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano, y de medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.</p> <p>XXIX-H. a XXIX-Z. ...</p> <p>XXX. ...</p> <p>XXXI. ...</p>
<p>TRANSITORIOS</p>	

Comisión de Puntos Constitucionales

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Primero. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Segundo. El Congreso de la Unión cuenta con un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir la ley general en la materia.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, en el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.</p>

C. OPINIÓN

Comisión de Puntos Constitucionales

1. **De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** Al presentar la iniciativa que se considera, el Presidente de la República acompañó opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el impacto presupuestario.

La Secretaría opinante, expresó que, al no crearse nuevas entidades o plazas, no preverse presupuestos específicos o ampliaciones, ni destinos específicos de gasto público, nuevas atribuciones con coste presupuestario adicional, ni disposiciones que incidan sobre la regulación presupuestario, la iniciativa carece de efectos sobre el erario público.

2. **Del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.** El Centro, luego de hacer un análisis de la iniciativa del Presidente de la República, arribó a la conclusión de que no genera impacto presupuestario por sí misma.

3. **De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.** La Comisión, luego de ponderar los argumentos y el proyecto de Decreto propuestos por el Presidente de la República aprobó opinión en el sentido de que la propuesta es viable.

D. CONSIDERACIONES

En el presente apartado esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados expone los razonamientos y argumentos que sustentan este dictamen.

PRIMERA. - De la Competencia. La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, es competente por materia y turno de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para dictaminar la iniciativa que propone la modificación de los Artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

Lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXXVI, 43 numeral 1 y 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley

Comisión de Puntos Constitucionales

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. – Estudio de la iniciativa. La iniciativa que se considera propone la modificación de los Artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo siguiente:

- El Artículo 3º, con el fin de que los planes y programas de estudio incorporarán la perspectiva de protección, cuidado y no maltrato de los animales, en función de las relaciones específicas que guarden con las personas.
- El Artículo 4º, para que se prohíba el maltrato a los animales, así como la obligación estatal de proteger, cuidar y conservar a los animales.
- El Artículo 73, para asignar al Congreso de la Unión la facultad de aprobar leyes concurrentes para proteger, cuidar, así como prevenir y prohibir el maltrato animal conforme a su naturaleza y vínculos con las personas, incluso de animales destinados al consumo humano.

La iniciativa que se dictamina gira en torno a un principio base: los animales como un bien y valor sobre tres ejes fundamentales: el impulso de una educación de valor *animalista*; la obligación estatal de protección y cuidado de los animales como un bien; y la atribución legislativa para desarrollo de las disposiciones indicadas, en clave concurrente.

La propuesta de modificación expone como problema el maltrato de los animales que en sus diversas variantes ocurre en México, sea esto de animales que guarden un vínculo con las personas o estén orientadas al consumo humano.

Las y los Diputados que forman esta Comisión, participan de los argumentos que sostiene el Presidente de la República para motivar su iniciativa, los que se tienen invocados a la letra y conforme a lo que enseguida se enuncia.

Comisión de Puntos Constitucionales

Al comparar las constituciones de América y Europa, se puede observar que la protección, conservación, cuidado y no maltrato de animales es objeto regulado de manera indirecta o puntual.

En el mayor de los casos, la protección de los animales se asocia con la protección al medio ambiente, por ejemplo: (Artículo P numeral 1 de la Constitución de Hungría; Artículo 44 numeral 4 de la República de Eslovaquia; Artículo 114 numeral 1 f5 de la Constitución de la Federación Rusa; Capítulo 5 Artículo 2 de la Constitución de Suecia.

En Europa, el Artículo 20 a de la Ley fundamental de Alemania, prevé que la ley regule la protección de los animales, mientras que el Artículo 72 numeral 1 de la Constitución de Eslovenia, prevé que la ley norme la protección de los animales contra la crueldad.

De forma excepcional, en Europa se protege a los animales, como ocurre en el caso del Artículo 80 –entre otros- de la Constitución de Suiza.¹

En el ámbito de América, la protección de los animales por regla general se asocia a la protección del medio ambiente.

La *Declaración de los Derechos del Animal*, en el contexto internacional, constituye un instrumento relevante en sentido ético en la materia, pese a que no ha sido aprobado por la UNESCO.

En la *Declaración*, la protección de los animales propende con precisión a su buen vivir, así como a prohibir y prevenir su maltrato.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, no contempla la palabra *animal* o *animales*, y solo se puede tener como

¹ "...1. La Confederación legislará sobre la protección de los animales. 2. En particular, regulará a. la tenencia y el cuidado de los animales; b. los experimentos con animales y los procedimientos realizados con animales vivos; c. la utilización de animales; d. la importación de animales y productos animales e. el comercio de animales y el transporte de animales; f. el sacrificio de animales. 3. La aplicación de la normativa es competencia de los Cantones, salvo que la ley la reserve a la Confederación.

Comisión de Puntos Constitucionales

antecedente que esta misma Comisión ha votado a favor la modificación del Artículo 73 de la Constitución para que el Congreso de la Unión legisle sobre la materia.

En el orden de las entidades federativas, la Constitución de la Ciudad de México, especialmente en su Artículo 13, Apartado B, regula de manera amplia la protección de los animales, también al reconocer su carácter de seres sintientes.

El Poder Judicial de la Federación, al resolver casos que tienen que ver con la protección y cuidado de los animales, ha sentado tesis que se pueden considerar de un alto desarrollo para su defensa. A manera de ejemplo, vale la pena citar, por su epígrafe las tesis que guardan relación con el tema:

Registro digital: 2026709. **FAMILIA MULTIESPECIE O INTERESPECIE. AL ESTAR RECONOCIDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, APARTADO B, PUNTOS 1, 2 Y 3, INCISO E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS GIROS MERCANTILES DE ALBERGUE Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS QUE VIVEN EN LOS HOGARES COMO PARTE INTEGRANTE DE ESE TIPO DE FAMILIA, SE DEBEN CONSIDERAR DE BAJO IMPACTO, CONFORME A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES LOCAL.** [TA]; 11a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 26, Junio de 2023; Tomo VII; Pág. 6805I.11o.A.23 A (11a.)

Registro digital: 258253. **ESPECTACULOS TAURINOS. EL ARRENDADOR DEL LOCAL PARA CELEBRARLOS NO NECESITA CONCESION DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA. COMPETENCIA.** [TA]; 6a. Época; Pleno; S.J.F.; Volumen XLII, Primera Parte; Pág. 61 (Importante por su criterio implícito)

Registro digital: 2015661. **ORDEN DE PRIVACIÓN DE LA VIDA A UN ANIMAL POR REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA. PARA QUE SE CONSIDERE CONSTITUCIONAL, DEBE CONTAR CON EL RESPALDO CIENTÍFICO, OBJETIVO Y CONCLUYENTE QUE**

Comisión de Puntos Constitucionales

JUSTIFIQUE ESA MEDIDA. [TA]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 48, Noviembre de 2017; Tomo III; Pág. 2075 I.10o.A.53 A (10a.)

En cuanto hace a la educación con perspectiva protectora y de cuidado animal, las Constituciones de América y Europa se inclinan por comprenderla de manera implícita al referir que esta debe orientarse a educar en la protección y defensa de los derechos humanos -en los que se incluye el derecho de los animales como seres sintientes- o bien, al referir a una educación con perspectiva de protección al medio ambiente, en el cual, pese a su corrección o no, se incluye a los animales.

En esas condiciones, las y los Diputados que integran esta Comisión, expresan su voluntad de aprobar la iniciativa propuesta por el Presidente de la República, máxime que revista racionalidad presupuestaria en los términos de la opinión rendida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Asimismo, se debe abonar que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha sido convergente en cuanto a la viabilidad de la iniciativa del Presidente de la República.

Por otra parte, las **iniciativas conexas** a la del Presidente de la República que han quedado precisadas en el apartado correspondiente de este instrumento y cuyo plazo para dictamen ha vencido se deben entender solo consideradas en este con el valor de importantes *antecedentes*, mientras que aquellas que tienen plazo vigente deben estimarse como dictaminadas en sentido positivo en sustancia, pues son coincidentes, en general, en cuanto las propuestas tienen por objetivo la protección y el cuidado de los animales, por sus características propias y su relación con las personas.

El texto del proyecto de Decreto se modifica, por razones de técnica normativa constitucional, en la forma y términos que se observan en la parte final de este dictamen.

TERCERA. De las modificaciones al proyecto de Decreto. Las y los Diputados de la Comisión modifican el proyecto de Decreto de la iniciativa en

Comisión de Puntos Constitucionales

estudio, de conformidad con la reserva presentada y aprobada en la reunión de 9 de agosto del año corriente.

Asimismo, y con el fin de que sus enunciados normativos se estructuren por semántica y sintaxis de manera que su mensaje pueda ser entendido de mejor manera por sus destinatarios, en la forma y términos que aparecen más adelante.

E. RESULTADO DEL DICTAMEN

En virtud de lo anteriormente expuesto se dictamina en sentido **positivo con modificaciones** la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se modifican los Artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

F. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º, PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO, ASÍ COMO EL 73 FRACCIÓN XXIX-G; Y SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 4º RECORRIÉNDOSE LOS VIGENTES POR SU ORDEN, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCION Y CUIDADO ANIMAL.

Único. Se reforman el Artículo 3º, párrafo décimo segundo, así como el 73 Fracción XXIX-G; y se adiciona un nuevo párrafo sexto al Artículo 4º, recorriéndose los vigentes por su orden, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención médica, para quedar como sigue:

Artículo 3º. ...

...

Comisión de Puntos Constitucionales

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, **la protección de los animales**, entre otras.

I. a X. ...

Artículo 4º. ...

...
...
...
...

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

...
...
...
...

Comisión de Puntos Constitucionales

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a **XXIX-F.** ...

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; **y de protección de los animales.**

XXIX-H. a **XXIX-Z.** ...

XXX. ...

XXXI. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión cuenta con un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir la ley general en materia de protección y cuidado de los animales,

Comisión de Puntos Constitucionales

considerando su naturaleza, características y vínculos con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, en el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en sala de reuniones de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, a los 9 días del mes de agosto de 2024.

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de
agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 4) Votación en lo general a la modificación del Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	AF93E92608F9B8EFC6AD9A007FC F96DCC2AEF6989037ECEF09ED7AC 228A0CDA4A205D7CA024B9413D9E8 092415F3C2D33C5E298AA1EF70AA0 AE691FB8834EF8
 Armando Antonio Gómez Betancourt (PVEM)	A favor	0E6FC42DB0BDB983F8B908BC5C59 3C05C39D4AD4003ADD2F06CE3813 6844418330A3AD2C37726509D3D430 173CBB4D01BBD66914541A2D848E0 E3B36972D6EF1
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	A favor	13CBDB61F0640EBB89757227D1AE3 449CACC302392C0D38EBC2DB0586 7370480B15A20F9255DF7AFB6D8E2 9B2E2BBFD217833E68B11732494D9 CCF3180B43F32
 César Agustín Hernández Pérez (MORENA)	A favor	73B3B406BE94097C5D29755370E92 C9EB484FDFCB0C903DF8B894CD89 A0AC07C655DF9DA5EEDC6705A0C2 EE0077398BA8B9B8315A71D0CDAD 6FEB8401FBC2532

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de
agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4) Votación en lo general a la modificación del Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Cynthia Iliana López Castro

(PRI)

A favor

0F4C3DDF703CDE84642A6BC7AB16
7C08BD2AC20E825B0A9E877471DA
B022E3C6917B76387549524140FCFA
9793C779D9CA4D1306DA826DC10B9
24FF490D7423B



Eduardo Zarzosa Sánchez

(PRI)

A favor

3802A5D67F4664C6608A07E7CC873
9EE57D84F7E96CA7B1DB0FEE92C0
E408B543154AEFFA47C6BC78E901A
E406CC7624AE1996554192631B9192
86B552CDCF7D



Eunice Monzón García

(PVEM)

A favor

FC3E2D22CD3AA1597EA2667FA5EB
037CD6CDD1421E21E8A53AC553982
FFE0795AA8541DDCA3E265713E5D
B6680954F4C9A612E8DB3606B2FA3
EB691A5C360F60



Flor Ivone Morales Miranda

(MORENA)

A favor

CF3AA8DDB5242F0478199681ACAD6
985A5674808A2C9A9ED5CDCAB4754
D0FD9A850FE3290BCC9CF522F941
D961138EFE352A4DE0843B122505E
D23A8B57703CA



Hamlet García Almaguer

(MORENA)

A favor

1C55DA12871FEF46209235B5004366
DFD0A5228340052B054E4434306C45
7C199C081EF1C1FE9C435E31E1F9A
51BFDE9A02642AE117BE13661914C
C442D864CC

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4) Votación en lo general a la modificación del Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

A favor

F56E2A24B18E43F5B6EC89D94D97E
A7741E7325B81473AD83164A1CBF4
9CF882124DE2B562D9A1D8281543B
39EE583F56778F69F0CD01FA97D32
3E4712A4F0F3



Iran Santiago Manuel

(MORENA)

A favor

50970C2CA8C62AF5198C8AE5C31E0
5E5F7BEECE81F1D2738112A2FD573
825DA8FBE9ABBA2F9261FF3C70FE4
3EFD1BBFB2E797CC8369E79AAC28
C5581CEB126FE



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

DA131E4B39B75A531F4D6DF4435CB
D6B09D179DD0F81F99988E20CC117
48E22B283EFF5F7BEC7F4AF580CB1
8DE5E497F07FA795529515642C80F1
9841338DA8A



Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

B07D0E998103F5EB770767D8975349
DE64A5C63DFBA4C6741BB68F1715
A2F1AD0CE1345C2F46F8117D7BB16
82695181A271D765435552BD7FE7E3
83692BCA605



Ismael Brito Mazariegos

(MORENA)

A favor

731648B997491728C68E9F810A2CD
DDF206D7DB9126FD73AC204DAC7D
75D80B101428A2C93EA0EC2BBA58B
160A44A66C2E03E497A35FC28E4F4
26D3E76B30F35

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4) Votación en lo general a la modificación del Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Jesus Alberto Velazquez Flores

(PRD)

A favor

BB03E24AD09B18F4835743A7A5714
FD0E8C6C3DC62B27188F6BEE271B
22A6377078589CFD2E99F23B3EA5C
74AC2C6B01A550DA034D825DF7E04
7803BE11EC4A4



Jorge Arturo Espadas Galván

(PAN)

A favor

CA22DD1AEAEA3CD00434FF1B74B1
A452A92C47E20C124211EA7DFE8ED
CDEF1C4EE9D4207ABFC39B4750C5
C01D8780A1B79F534BCCBA6ED9A7
31EE2DFF0798B6D



Jorge Triana Tena

(PAN)

Ausentes

D4CC7FDE0DE73003302435186688F
A20A760AD6DB1F864F23F27F6089B
017593DB3EDAF40191839DC13F9F
BC13CB9AC3ECF4587277DD70573A
25C8107F0DB88



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

(PT)

A favor

EF2D9FA01DE2BA74FDD578D5A1E3
7D074EB261727741B833F7CDB34E0
230197CBB711C4AF3D45F40520F6A
6ABB36922C033201EFF2A3A1DBD8A
04FF04F0977C8



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

FD5EBB5FA4D42FFD0646076C2C917
B11DABB4C8ABCF08709EE83BA722
18DE3807F10AE5D834AE0627F5701
4079D82D50CD332C722482ED1DF46
0F45AD0D91D40

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de
agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4) Votación en lo general a la modificación del Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Juan Ramiro Robledo Ruiz

(MORENA)

A favor

6C580FE01FE05B5B23C8E6F00E27E
65C79E69E1272A98873A3BCBF45D8
050154DDDD60D0744F3867373DB41
C5EF41242BE1D52F62371E0C682F6
0E344951D248



Laura Lorena Haro Ramírez

(PRI)

A favor

F6036F6783A2C18DCE2BB422E8B81
3F4C3AFFC5006B21E50C62E2BFE44
9C7B902A49A853182D45BA337895D
3591D266FE55FFDC757CCB938F186
49B7372633B0



Leonel Godoy Rangel

(MORENA)

A favor

D7094385F4603477B0A3F16BD65F0A
E1EC788B1942184B396E3FC4A1E85
236D413421E5C56547CABFC4C8D6
DEBF1F808B9672B2F1419EEABC853
47E056C2706A



Lidia García Anaya

(MORENA)

A favor

9BC3A6D4305A3B79F2F69BC104C36
CE6C76CF7FA0C1BB0598B1715DBC
9507C3DC00EC79D5B7CAA42ABA90
A8134B4A9181C55D867F66E1E883C
049A83A3FC5D71



Manuel Vázquez Arellano

(MORENA)

A favor

D2329ED29310B61C3A72175FE495D
0DECA5ADF26F8F38C89AEB8C5566
2659F028719A75E0A2DA74E5904344
171FDCE383E70FD22BA74C54D258
DC9D15504E8A5

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4) Votación en lo general a la modificación del Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Marco Antonio Mendoza Bustamante

(PRI)

A favor

B3DEE39B94BC22CFC3A1EDFDBEC
49B03255658BCB4D0797DF2481BDA
46D0E9F92D6DC1DC6DDB410E8362
FC80E8FA15B3F2B761D59870C3AD
D58C8DB74D2A2937



Marco Humberto Aguilar Coronado

(PAN)

A favor

54D8C0CCCB901B03262409FA89276
219BD38CFBF71E90FEF1A22E8AC4
D515B6EE4D79FF7139141784582587
154F3B10E924ACF69588A32AC92D6
6CB4FE597126



Marcos Rosendo Medina Filigrana

(MORENA)

A favor

2472A531E4F617A49EEC2A872BDC9
6FF5E7634059886CFC5EBC7BB2936
0798190C42BEBAFB554CC7141D4
A40A4C50A26DC25C121E2BD45EC1
ED3D2ABF0ED12E



María Guadalupe Chavira De La Rosa

(MORENA)

A favor

8C5FC11EC489DB61183F3301C5008
E50A48E8E989DB10D3C768ECC095
D1B1047FD59371F18CB0005ECB9C6
C4268AC5228D2A5AB89FF5A66B31E
7F4926E64C481



Mario Alberto Rodríguez Carrillo

(MC)

A favor

437D646989E0304890821B366B218C
3199B415B4D52361C98FA3CAE6626
00A6A71BC4A7ADD3FECFF9A20096
9A303E02460542B47A69428AFB5B50
154DA1B5F59

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de
agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4) Votación en lo general a la modificación del Art. 3º, 4º y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Mary Carmen Bernal Martínez

(PT)

A favor

49F54FCE046C3304EA867035E0F4D
0DFCC6CC87C51B389716DF57A71A
C8E741241F837FBE87EC70E1FF261
75D7EAFE7769D65C848FD5DE56892
9CD8749E366C6



Miguel Humberto Rodarte de Lara

(PAN)

A favor

0F731CD7906E712A246D530E5FC0E
2E71EC87F34556228F2620FD84F4D
FFACA1DC1DA23762676545009ADE1
447CC1BF95E6AE28F7148424B7E4C
EF2050DF67E5



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

1159FE98DF3D396332080C4C2A2FC
3FA79ECA9F14ABC2ECC84945D878
F351960A0478D8A2505277E859053F
1AFA72D5E90A357435D68A0F47D42
F722695892AB



Paulina Rubio Fernández

(PAN)

A favor

5E827E87BE6E1280A8D5C773D10FE
D33145CE8B43C8C07066785ED3882
C6580F5383AA736E9BFB594B5231B
7547677D6A6854470E6AA6B15F8AD
FD133CAC235C



Rene Figueroa Reyes

(PAN)

A favor

8A259220D1F4BD7061A61EB5C18FA
F493ACF0D9A1140939C6987E14C83
7E705824F741B33193DA054D0E409E
50AFC7D00735D4F597E940E252229
ED64F6986CF

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4) Votación en lo general a la modificación del Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Reynel Rodríguez Muñoz

(PRI)

A favor

7738FE4798F052CB9E22403ED1EF8
A8443FE96F536F61B7609CA0879936
840CAD9F31E744135DEF7AE70ECB
75690C2754D3907F2ACBF135C751D
0292F578F4AF



Ricardo Villarreal García

(PAN)

Ausentes

C62B420A369BB0E0196A2D985F52A
7CC5FEA15688E1D1FFB71AB284955
3C468A251F1ECF3EB49A3793A2C5B
C7D6C7AE0051CFE73A30D62BB1D9
E306523353D75



Rubén Ignacio Moreira Valdez

(PRI)

A favor

64CC4A37BC8C990719298540812564
E6B013215BCAAC1F91B733253777F
A57E4B20BF0D48B0961237A5001260
48A324B315D511AC8E8BA72CEF540
36C71866DD



Salvador Caro Cabrera

(MORENA)

A favor

0556A893CCDD7805B59DD77DC3B
D9CCA83EAE87E982792234832B35
438456DEB7FFCFE523ABE8378F439
97AB2001A73FAD03E0451612872A76
B525FB0A5A8D



Santiago Torreblanca Engell

(PAN)

A favor

C8EE6E7D87ABCD9275969BADE2A8
9C2BFF31F397025B1AFAF7170538A
4E9BA6E91710A40D42D0355D7B7E4
E1382587A505590DFB4470730CF056
6ED3FC795E9C



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Puntos Constitucionales

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4) Votación en lo general a la modificación del Art. 3º, 4º y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Yeidckol Polevnsky Gurwitz

(MORENA)

A favor

F39072B04DD75BA2E3F425B90B934
9FE2430141201DC94B84A2305B0E50
09C31A0D101CDED9EF71AE30A972
E973BB1CAB496E13BF514BA04084D
2CE1463EDC05

Total 40

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 4.1 Votación en lo particular a la reserva que modifica los Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	8E00DEDBAD3DDC46A51FD6116E46 EC1587D760AF298E2F26ED3F0EFC D33B91EC0C4213AF21686306AF2A4 EA9AFF58565AE2B9FFA1FF3CBB70 DFE86675A09010B
 Armando Antonio Gómez Betancourt (PVEM)	A favor	BB1FD6BBB0DEB867EB22077D35FC 5D2906E2E37BA2353AC08498B8ACB 51A6A7033CEE939A37BF24D942F53 C6B3550DBBB17F0482FB2D15831C0 E9B76B9EBB8AA
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	A favor	E84DEF38C8B914E5FD67620CB5911 0ECC50089C6B1FC07E8B20B59DA5 EF99EB616469C4FC67A19DFD90A09 E4BEADD6F617485C05C394BF9C138 561CB7A6C0BD6
 César Agustín Hernández Pérez (MORENA)	A favor	A36EA63EC4BA48F67598BA9C9D843 A67558D766C3F5AA01D0B93882A63 CBFBF8E8ED747594BA33210EA1B78 B8B2306A9F32AFDBC42A3C99D1A6 DE68CA876A89F

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de
agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4.1 Votación en lo particular a la reserva que modifica los Art. 3º, 4º y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Cynthia Iliana López Castro

(PRI)

A favor

2E329F838EAC5ED2C12579F437931
D2067D7B3C10FD437E902E62638FB
F5C78719B3A3EF80B3AF75BF2AA55
4710BCEF6D962EADEB7042484AFF
C2533185C9E7E



Eduardo Zarzosa Sánchez

(PRI)

A favor

B7022285CA081F960EDA72DC42A0A
35FE161753ADD06B439A398FB8479
0B67693DFDF45646FAAB81961BA37
BBD7F4968E68C0117100CDC647798
B0BCF3F03F20



Eunice Monzón García

(PVEM)

A favor

0DC945E358E62E108B23789F4DE6A
7E0E132A07FC5882F4E8DE636208E
01306C9AE008874869EC5C5136D45
2819549387417C447FBE0C32A93BE9
E60C8D7526C



Flor Ivone Morales Miranda

(MORENA)

A favor

F51BDEBFCE488232A997C9D50D8A
96C8F3AA720B2E3C8D4F989A255A1
A4DF80BE4CCF454A1F3DDCEE600F
53845AB638FD35468B121A4542B8D8
2B795B6408769



Hamlet García Almaguer

(MORENA)

A favor

F69F3C975C8A37870F28AEB55ACE1
3B07850A80E1291D85E293B4A12E54
5EC8B114EB10432E21DE00F1547A4
4A96CE8CCBCECFEE649967BE7A01
C3BE8D756CAA

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de
agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4.1 Votación en lo particular a la reserva que modifica los Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

A favor

11C9B1D672FFD03ABCF7282BB6457
9860452466EEC05797C9EDAC708F7
0BE03FE5749F04980421E5CE98ABB
9052DF2A39D6BC2BC0427DC9154A4
A4E1CDA4015E



Iran Santiago Manuel

(MORENA)

A favor

67790D537CC4BA1E8846D78C505A4
079DD21517A8C8F60F8D005A61273
94D6628451D34BDD9713669DF319F
25E8F9C693883A1F9D35E59409D9A
AA60903C4294



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

469F6AA5BBD8EB1D9A8CCDF94F62
58C750773F838DDD06B485C98AF8F
86AE2CCC6E409BE6782CCD6D84EF
92EEB2D240F88688B4D39784E349B
C160ECAFAA2484



Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

A25E56DCA6D512261DBC3C5A4724
7CCC45303B4F0D5D989E94A6DB4C
B897CA194A7189B339F4F3755CBB8
4A9F6E8CB14D08722BC6D11880476
E77F3EC5B01521



Ismael Brito Mazariegos

(MORENA)

A favor

D20B0E4DF71F5CD8BE89B63A5AC6
B8F8E2EC652CB0D4DB1ED1AEA835
DD17694BB7BC3AB2094F6E687ADE
8F13C76B0DFC795FC4A6295DDBA41
BFFAAAE242E89258

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de
agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4.1 Votación en lo particular a la reserva que modifica los Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Jesus Alberto Velazquez Flores

(PRD)

A favor

C2A346F50A6B0A284CB38144812648
6586794681C0572F65CF7A6007570D
351078CB4F2AEB54EF87A2FFF492B
E1A664EA0019A8E0BDAC31E0B3516
61E3FAD132



Jorge Arturo Espadas Galván

(PAN)

A favor

16482035990488458F833CD4B6E9CB
EAE8F612052FC1EE834B2CC33258A
4B26573FB2CB4E41DC5DE7EAA7F6
FFA793675DDB4B2C7E12CCE5A334
D4A8D5D587C70



Jorge Triana Tena

(PAN)

A favor

477DD3B2365D1D6D1B2A6427E46AB
16A23A727972ACCB7AEA3E8E3DB
F6516B51FA8C4CD126BC3E55FA0E
D58A68364F0E0D9B5CF582766A9B0
81A3E434A9D52F



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

(PT)

A favor

671443034D2199D8A6375F140BEE9F
BE5E7833F7DEF693A141ED051D7EE
22D05298CDA136522D7A9D5CCF61F
DF8A9EA0C0E47657A86FA5254F267
7D46D506D6F



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

12B7128DBB32F6D050DF71FE72040
09916A46F358699C3B0FC2AD207A5
2724A3B0BA18DE385668ED3F160B7
59ED386A31525ACAB10D85A7BD6C
04FA1746CAC43

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de
agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4.1 Votación en lo particular a la reserva que modifica los Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Juan Ramiro Robledo Ruiz

(MORENA)

A favor

3B4BD162F86F8EA27C2AC510940BB
354600662281DF350E06763388F1211
9DEBED594446EE1DEA4CA55F87FC
D51D5921E05C386C9572F050CE668
7E1D897FBB3



Laura Lorena Haro Ramírez

(PRI)

A favor

23EE64940D36F4B6BCAAE7641A1C1
B2995E651D85900B24FAEE437129B
63E63A0E06B707874D7ACFE18EB6E
8B9609EBA413002E78C73EB1A5B45
D1EE54460947



Leonel Godoy Rangel

(MORENA)

A favor

E9A9A2E09871B3620EB8E9A720025
1BF93824BF60C5FF44E8E1F8CB5A7
16C9FC2A3EC80CF22C75BC8DFB5A
7A47CB028284D70439D6F779CABBB
9299DC967500A



Lidia García Anaya

(MORENA)

A favor

D79B99CA2A763CD6D05FF87E4E548
8A5833FA332B1B435DE832DA61C99
A654555E22AC14D9F13A10B04B3EE
A672E76891B109155199B192F0FB79
B934175B047



Manuel Vázquez Arellano

(MORENA)

A favor

86C5B8656E24AA2AB3B9A95865C80
978CB5700D5CCB7E1A881F503C42E
D43FF2BE28E82A763DC63E2BBDA1
69F785042DAFA78408FCB1FAB10EC
230CC8EC98AE7

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de
agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4.1 Votación en lo particular a la reserva que modifica los Art. 3º, 4º y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Marco Antonio Mendoza Bustamante

(PRI)

A favor

1EE36FF50E582FE644D2BCC3D8894
8ADD29BF06496497851A569B2D57E
C5E4966523F511814255109D27FFE5
977001A0C2BCCDAD9F47867F26BC
94A31956CCEF



Marco Humberto Aguilar Coronado

(PAN)

A favor

1CA47BC8591D24A917B82203E50DF
890CE689C71C2B5ED1317E1ADC79
9EE26C4ED4BAADC0EF3BAB94513B
920AC4ADF3827050A9ADFDA566ED
85DE0EA9910FA12



Marcos Rosendo Medina Filigrana

(MORENA)

A favor

4AC0BFF27C0A77489EA8F06F42B4D
5B311F9224F554893A1FA8A466C9D5
02C89B45D7220FD981E05178FABB6
802C7F2CC75DC61327CEBCEA1154
6C6661F4DF00



María Guadalupe Chavira De La Rosa

(MORENA)

A favor

4EA27364583C91DC306550DB2E2AC
FBF478F7B499A80FA98AA71E79612
5996FFE4D078396D80DDF81DFC7C
C7FEC02BF97FB8DF9FC1E7DAE26E
B0B85720753F1D



Mario Alberto Rodríguez Carrillo

(MC)

A favor

D251857621210200A367821F22A949
42D0F322C3F46EE0233BE0EEA9E1C
6A45AC853FDD1827543C3BD1A6319
ECD0CDB0EE4A90D7E806DD0230D2
0432B3ECC5F6

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de
agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4.1 Votación en lo particular a la reserva que modifica los Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Mary Carmen Bernal Martínez

(PT)

A favor

9BA8F8CC9F0EBD8DA8382E56CB0F
2B43E0D1F6F1CEE91F86D36CC7259
CEAB0376C125DF09C540602F2F662
581BDE21C58DD93EE4D31403D4088
764FA91078CC4



Miguel Humberto Rodarte de Lara

(PAN)

A favor

32034184A4E740B6491B08BB4AF7D
F56DEB612E527DE61E9E9BF670A3C
153B40171AFDB4325F85825BB38BA
F79BE5C7D8CFC9477C6395A534502
C7EADE422F8D



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

B34B62E6B4272502EB4D3061E58258
39F48CC488F4F5EAB5D6E10659AE2
D567058BD31A580B19303BD029C0A
DE0298D4330EE52397DF50B628E7F
CECDD4EBB92



Paulina Rubio Fernández

(PAN)

A favor

93AD457663E12DA7D1B88D51FEFF5
84DBAA97AC7D4458EF788AD0367B
AC1174C6E484569C228E45868F379
D27F71089A3F3EC3F132CD2792361
292D656EB140C



Rene Figueroa Reyes

(PAN)

A favor

E581AAD66EEFB92BD08A84D6B3AC
1B8BBEC7D476FF7D45F6537B01CA
A7C114DE02F838037269748AAA3C6
28312B9575341638AA43FC172D62F2
DFDB1736D2B5C

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de
agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4.1 Votación en lo particular a la reserva que modifica los Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Reynel Rodríguez Muñoz

(PRI)

A favor

83AE3BC558563B205EF8E40F32B10
D542BC9701FF3B8D49671A87ABE0F
CDFBDFCA221175944361F374836BD
581A53FAEDBA08FBCE3358024FBC
28F1D164C4483



Ricardo Villarreal García

(PAN)

Ausentes

71C06E0DD35610533EDC0F0B97FD1
493A3FFC5AC944EF50E3EB0E2119E
B152162C16FF3423A98B4E8FD6B3B
EBBBD109844059A08A28D7AADCCD
2979B2EE00CC9



Rubén Ignacio Moreira Valdez

(PRI)

A favor

264D02DCF5C13F998AF6318AECC3
C335957216DFC06DA00789E69156C
64D6A5ABD42846BA8F670D6FE7E7F
9F0A51F71EB3D04D4C01335E9F2B3
5E0CE47127E10



Salvador Caro Cabrera

(MORENA)

A favor

EE84F4F3F03C93B384E1BD4462623
7F3C987926F64A6154962236171D1D
B1776EAC7F5D71F774CF7534E4F57
A5731254AC0414808E20EB85F605D4
18E863EA21



Santiago Torreblanca Engell

(PAN)

A favor

F4C56B1335243A9F49603C65A9C17
E3A671380F9C42814058F25233CA39
C8AF90F7D1E72083FBFA7D27556FF
AC18B75FE0BFD7135081B343436CE
186C6229CDE

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales 9 de
agosto de 2024
LXV

Número de sesion:29

9 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 4.1 Votación en lo particular a la reserva que modifica los Art. 3°, 4° y 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Yeidckol Polevsky Gurwitz

(MORENA)

A favor

118CC734CA26FC8D1D5E3CC446EC
16F336358E6DC3942CEB12A4CBA20
36C2104A920028AB8ADC415FDBD59
9E63ED5B06FDE6C8450BECAA3024
F1AF6BA0A30311

Total 40

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>